

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100400353202000454 00*

Revisadas las diligencias, conforme a lo solicitado por la parte actora, con base en lo previsto en el 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Corregir la parte introducida y el numeral y 3 del auto de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante los cuales se decretó la terminación de la solicitud precisando que el vehículo al que se refiere corresponde a las Placas y no como allí se señaló.

2. Librar las comunicaciones teniendo en cuenta la corrección efectuada, incluyendo en las mismas el correo electrónico del apoderado judicial y remitirlas y remitirla a las entidades correspondientes y al correo del apoderado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
